

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA

ASUNTO: DICTAMEN

**RECIBIDO**  
*lecciones*  
*13 de AGO. 2021*  
*13 de AGO. 2021*

EXPEDIENTES: CPDEICA/53/2020  
CPBFC/67/2020

DIRECCIÓN DE APOYO  
LEGISLATIVO

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fundamento en los artículos 63, 65, fracciones X y XI, 66, 71, 72 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3º fracción XXXVIII, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 fracciones X y XI, y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y derivado del estudio y análisis que éstas Comisiones Permanentes efectuaron al expediente citado al rubro; se somete a su consideración, el presente dictamen con Proyecto de Decreto, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

### ANTECEDENTES

1.- Mediante escrito de fecha veinticuatro de marzo del dos mil veinte la diputada JUANA AGUILAR ESPINOZA, presentó ante la mesa directiva de esta honorable Legislatura LXIV, a efecto de tomar un **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, PARA QUE DE MANERA INMEDIATA IMPLEMENTE PROGRAMAS Y ACCIONES PARA PROMOVER Y VIGILAR LA ESTABILIDAD, REMUNERACIÓN E INGRESO DE TODOS LOS TRABAJADORES OAXAQUEÑOS, ESPECIALMENTE DE AQUELLOS QUE NO CUENTAN CON UN SALARIO FIJO; ASÍ COMO, A LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE OAXACA PARA QUE IMPLEMENTE PROGRAMAS DE ATENCIÓN PARA EL ABASTO DE PRODUCTOS DE CONSUMO BÁSICO EN LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS, LO ANTERIOR, A EFECTO DE AFRONTAR Y MITIGAR LOS EFECTOS ADVERSOS QUE PUDIERA OCASIONAR LA CONTINGENCIA DEL COVID-19 EN LAS FAMILIAS OAXAQUEÑAS.**

II. Mediante oficio LXIV/A.L./COM.PERM./4956/2020; el día 24 de junio del año dos mil veinte, fue suscrito y firmado por el Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado y recibido con fecha 20 de julio del año dos mil veinte

por ésta Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal.

III. mediante oficio LXIV/A.L./COM.PERM./4954/2020; y el día 24 de julio fue suscrito y firmado por el Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado, con fecha 21 de julio del año dos mil veinte, fue recibida la presente iniciativa en la Comisión Permanente de Bienestar y Fomento Cooperativo.

### CONSIDERANDO

PRIMERO.- FUNDAMENTO PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, este H. Congreso del Estado es competente para resolver el presente asunto, así mismo De conformidad con lo establecido en los artículos 63, 65, fracciones X, XI, 66, 71, 72 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3º fracción XXXVIII, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 fracciones X y XI y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Libre y Soberano Oaxaca; éstas Comisiones Permanentes Unidas de "Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal" y de "Bienestar y Fomento Cooperativo", tienen competencia y atribuciones para emitir, el presente dictamen con proyecto de Decreto.

SEGUNDO.- CONTENIDO DEL ASUNTO Y PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

La promovente sustenta su promoción esencialmente en las siguientes consideraciones:

**Primero.-**

*El pasado diciembre del año 2019, apareció en China el SARS-COV2, el cual provoca una enfermedad llamada COVID-19, mejor conocida como Coronavirus, misma que se ha extendido por todo el mundo y es actualmente declarada pandemia global por la Organización Mundial de la Salud.*

*La Secretaría de Salud señala que el COVID-19, forma parte de una familia de virus que causan enfermedades, la cual va desde el resfriado común hasta enfermedades respiratorias más graves, misma que*



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES PERMANENTES  
DE: "DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL  
COMERCIAL Y ARTESANAL" Y "BIENESTAR Y  
FOMENTO COOPERATIVO"

*circulan entre humanos y animales. Entre los síntomas que ocasiona este virus son: Fiebre, tos, estornudos, malestar general, dolor de cabeza y dificultad para respirar. Así mismo, señala que el COVID-19 se transmite de una persona infectada a otras, a través del aire al toser y estornudar; al tocar o estrechar la mano de una persona enferma o al tocar un objeto o superficie contaminada con el virus y luego llevarse las manos sucias a boca, nariz u ojos.*

*Actualmente, de acuerdo a datos de la Organización Mundial de la Salud, a nivel internacional se han reportado un total de 332,930 casos confirmados de COVID-19 y 14,510 defunciones, en donde la región con más contagios ha sido la de Europa con 171,424 casos.<sup>1</sup>*

Región	Casos acumulados en la región	Casos en las últimas 24 hrs.	% distribución de casos en las últimas 24 hrs.
Europa	171,424	20,131	49.4%
Américas	37,016	17,331	42.5%
Mediterráneo Oriental	25,375	1,706	4.2%
Pacífico Occidental*	96,349	850	2.1%
Asia Sudoriental	1,776	519	1.3%
África	990	251	0.6%
<b>Total</b>	<b>332,930</b>	<b>40,788</b>	<b>100%</b>

*Por su parte, la Secretaría de Salud del Gobierno de México, ha reportado que en nuestro país a la fecha se han confirmado un total de 316 casos y 2 defunciones por el COVID-19; así como un total 793 casos sospechosos<sup>2</sup>. En el caso de Oaxaca, se han reportado un total de 4 casos de COVID-19.*

<sup>1</sup> OMS. Situation Report-63 al 23 de marzo de 2020. Disponible en: [https://www.who.int/docs/defaultsource/coronaviruse/situation-reports/20200323-sitrep-63-covid19.pdf?sfvrsn=d97cb6dd\\_2](https://www.who.int/docs/defaultsource/coronaviruse/situation-reports/20200323-sitrep-63-covid19.pdf?sfvrsn=d97cb6dd_2)

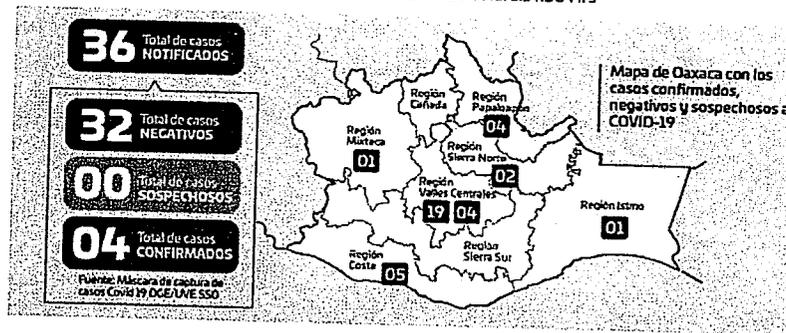
<sup>2</sup> Comunicado Técnico Diario Nuevo Coronavirus en el Mundo (COVID-19) de la Secretaría de Salud del Gobierno de México disponible en [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/542966/Comunicado\\_Tecnico\\_Diario\\_COVID-19\\_2020.03.23.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/542966/Comunicado_Tecnico_Diario_COVID-19_2020.03.23.pdf)



**Comunicado Técnico Diario**  
**del Nuevo Coronavirus en Oaxaca**



Fecha: 23/03/2020 | Hora: 14:30 Hrs



A efecto de evitar más contagios por este virus, la Dirección General de Promoción de Salud de la Secretaría de Salud del Gobierno de México ha recomendado, además de las medidas de higiene básicas, las siguientes:

1. En el caso de las personas que padezcan enfermedades como diabetes, hipertensión, obesidad mórbida, insuficiencia renal, lupus, cáncer,
2. enfermedades cardíacas y respiratorias; así como trasplantes, personas adultas mayores a partir de los 60 años cumplidos, personas embarazadas y las que estén a cargo del cuidado de sus hijas e hijos menores de 12 años, **deben hacer resguardo familiar en casa;**
3. Conservar una sana distancia y saludo a distancia, y
4. Protección y cuidado de las personas adultas mayores, la medida más importante **es el aislamiento social** voluntario de las personas adultas mayores.

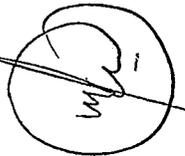
Aunado a las recomendaciones emitidas por el Gobierno Federal, las autoridades de las entidades federativas han tomado otras series de medidas, tales como, la suspensión de eventos masivos, el cierre de espacios culturales como museos y bibliotecas, la suspensión de actividades en parques y actividades deportivas; así como, la suspensión de los servicios y actividades gubernamentales, tal como es el caso de Oaxaca, en donde a partir de 21 de marzo del presente año, implemento el "Plan de Contingencia Gubernamental COVID19", mediante el cual se suspenderían temporalmente las actividades no esenciales del sector

*público, así como, recomendaba al personal a permanecer en sus casas y tener el mínimo de movilidad a centros en donde exista concentración de personas. En ese mismo tenor, diversos municipios en el Estado implementaron más medidas, entre las cuales se exhortaban a sus habitantes a mantenerse en sus casas y únicamente a salir para lo básico, por lo que debían abstenerse en visitar parques y espacios públicos.*

*Sin embargo, si bien es cierto que estas medidas resultan fundamentales para prevenir y combatir la propagación de más casos de COVID- 19 en nuestro estado; lo cierto es que éstas tienen consecuencias adversas en la economía local, especialmente de los micros y pequeñas empresas, así como de los trabajadores, principalmente de aquellos que no tienen un salario fijo. Respecto a este tipo de medidas, la Organización de las Naciones Unidas ha advertido que a medida que las ciudades suspenden las actividades diarias y restrinjan el movimiento, los trabajadores independientes y los que trabajan informalmente perderán sus ingresos, lo cual puede provocar que **las personas se vean obligadas a abandonar sus hogares** debido a su incapacidad para pagar el alquiler y sin poder dar sustento alimenticio a sus familias.*

*Asimismo, dicho Organismo ha reconocido que este tipo de pandemias, golpean con más fuerza a las personas más vulnerables, muchas de ellas viviendo en asentamientos informales y barrios marginales en las ciudades. Por lo que ha recomendado a las autoridades locales a mantener sus ciudades funcionando en términos de suministros de alimentos, apoyo a los más vulnerables y acceso a los servicios básicos, en donde las medidas que deban tomar se deberán adaptar al contexto urbano y trabajando en estrecha colaboración con los gobiernos locales.*

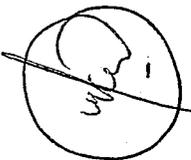
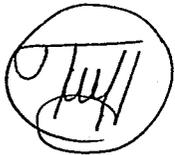
*Ahora bien, tomando en cuenta de que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social ha reportado que en Oaxaca que en el año 2019, al menos el 60.5% de las y los oaxaqueños tienen un ingreso laboral inferior al costo de la canasta básica alimentaria. Resulta fundamental implementar medidas que sin poner en riesgo la salud, garanticen la alimentación y las satisfacción de las necesidades*



*básicas de todos, especialmente de que no cuentan con los recursos económicos suficientes.*

*SEGUNDO.- En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 46-A de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; propongo exhortar al Poder Ejecutivo del Estado, para que a través de la Secretaría de Economía y la Secretaría del Bienestar del Estado de Oaxaca, en el ámbito de sus respectivas competencias, implemente programas y acciones para promover y vigilar la estabilidad, remuneración e ingreso de todos los trabajadores oaxaqueños, especialmente de aquellos que no cuentan con un salario fijo; así como, para que implemente programas de atención para el abasto de productos de consumo básico en la población de escasos recursos, lo anterior, a efecto de afrontar y mitigar los efectos adversos que pudiera ocasionar la contingencia del covid-19 en las familias oaxaqueñas.*

TERCERO. La proponente del punto de acuerdo, la Diputada JUANA AGUILAR ESPINOZA, fundada en lo dispuesto por los artículos 42 y 46-A de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, propone exhortar al Ejecutivo Estatal para que a través de la Secretaría de Economía y la de Secretaría del Bienestar Social del Estado de Oaxaca, implemente programas y acciones para promover y vigilar la estabilidad, remuneración e ingreso de todos los trabajadores oaxaqueños, especialmente de aquellos que no cuentan con un salario fijo; así como, para que implemente programas de atención para el abasto de productos de consumo básico en la población de escasos recursos, lo anterior, a efecto de afrontar y mitigar los efectos adversos que pudiera ocasionar la contingencia del covid-19 en las familias oaxaqueñas. Estas comisiones no debe dejar desapercibido que con fecha 14 de abril del año 2020, en sesión solemne el Secretario de Economía del Gobierno del Estado, ya anunció una importante suma económica de \$1270 millones de pesos, focalizada para atender la emergencia económica, de igual forma anunció, sin definir, que una parte de este monto se destinaria para garantizar la dotación de alimentos para familias necesitadas, como tampoco definió en que programas se impulsarían con la parte restante de ese monto. Ante la magnitud de los perjuicios económicos que ha causado la pandemia, esos recursos anunciados resultan insignificantes para superar la crisis económica en el seno de cada familia, pero aligeran los efectos adversos provocados por el referido problema



DICTAMEN DE LAS COMISIONES PERMANENTES  
DE: "DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL  
COMERCIAL Y ARTESANAL" Y "BIENESTAR Y  
FOMENTO COOPERATIVO"

sanitario, sin embargo a la fecha no se tiene noticia cierta de la aplicación de esos recursos o de otros para afrontar la crisis de comento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Unidas de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal, y someten a la Consideración de este H. Pleno Legislativo el Siguiente:

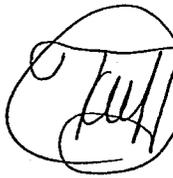
DICTAMEN

Las y los Integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal; y de Bienestar y Fomento Cooperativo de esta LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, estimamos PROCEDENTE aprobar el EXHORTO AL EJECUTIVO ESTATAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y LA SECRETARÍA DEL BIENESTAR SOCIAL DEL ESTADO DE OAXACA, IMPLEMENTE PROGRAMAS Y ACCIONES PARA PROMOVER Y VIGILAR LA ESTABILIDAD, REMUNERACIÓN E INGRESO DE TODOS LOS TRABAJADORES OAXAQUEÑOS, ESPECIALMENTE DE AQUELLOS QUE NO CUENTAN CON UN SALARIO FIJO; ASÍ COMO, PARA QUE IMPLEMENTE PROGRAMAS DE ATENCIÓN PARA EL ABASTO DE PRODUCTOS DE CONSUMO BÁSICO EN LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS, LO ANTERIOR, A EFECTO DE AFRONTAR Y MITIGAR LOS EFECTOS ADVERSOS QUE PUDIERA OCASIONAR LA CONTINGENCIA DEL COVID-19 EN LAS FAMILIAS OAXAQUEÑAS.

Por lo antes fundado y motivado se somete a consideración de la honorable asamblea, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DE MANERA RESPETUOSA EXHORTA AL EJECUTIVO ESTATAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y LA SECRETARÍA DEL BIENESTAR SOCIAL DEL ESTADO DE OAXACA, IMPLEMENTE PROGRAMAS Y ACCIONES PARA PROMOVER Y VIGILAR LA ESTABILIDAD, REMUNERACIÓN E INGRESO DE TODOS LOS TRABAJADORES OAXAQUEÑOS, ESPECIALMENTE DE AQUELLOS QUE NO CUENTAN CON UN SALARIO FIJO; ASÍ COMO, PARA QUE



**IMPLEMENTE PROGRAMAS DE ATENCIÓN PARA EL ABASTO DE PRODUCTOS DE CONSUMO BÁSICO EN LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS, LO ANTERIOR, A EFECTO DE AFRONTAR Y MITIGAR LOS EFECTOS ADVERSOS QUE PUDIERA OCASIONAR LA CONTINGENCIA DEL COVID-19 EN LAS FAMILIAS OAXAQUEÑAS.**

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará el vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO. - Comuníquese el presente acuerdo al Ejecutivo Estatal, al Titular de la Secretaría de Economía y la Secretaría del Bienestar Social del Estado de Oaxaca, para su conocimiento y atención.

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado.

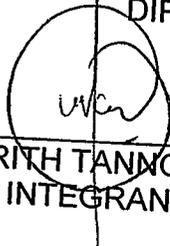
San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a los 10 días del mes de noviembre de dos mil veinte.

**LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO,  
INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL DE LA SEXAGÉSIMA  
CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.**





DIP. TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ  
PRESIDENTE



DIP. YARITH TANMOS CRUZ.  
INTEGRANTE



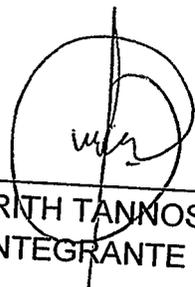
DIP. INÉS LEAL PELÁEZ.  
INTEGRANTE

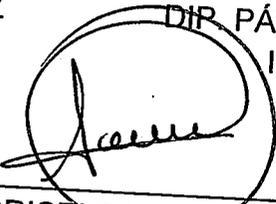
DIP. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA  
INTEGRANTE

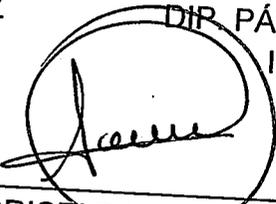
DIP. ERICEL GÓMEZ NUCAMENDI  
INTEGRANTE

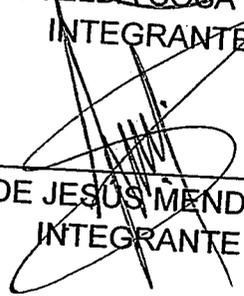
COMISION PERMANENTE DE BIENESTAR Y FOMENTO COOPERATIVO DE  
LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL  
ESTADO.

  
DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ  
PRESIDENTE.

  
DIP. YARITH TANNOS CRUZ  
INTEGRANTE

  
DIP. PÁVEL MELÉNDEZ CRUZ  
INTEGRANTE

  
DIP. GRISELDA SOSA VÁSQUEZ  
INTEGRANTE

  
DIP. MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ  
INTEGRANTE

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN ESTA FOJA PERTENECEN AL DICTAMEN EMITIDO POR  
LAS COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL,  
COMERCIAL Y ARTESANAL; Y DE BIENESTAR Y FOMENTO COOPERATIVO DE LA SEXAGÉSIMA  
CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LOS EXPEDIENTES  
CPDEICA/53/2020 Y CPBFC/67/2020.